

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - 1 JUL 2022

Proceso No. 11001400305020180067900

Tenga en cuenta el apoderado demandante, que deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 26 de noviembre de 2021.

En consecuencia, deberá proceder de conformidad la parte actora, y realizar la notificación con arreglo a estipulado en los artículos 291 y 292 del citado código, para lo cual se le concede un término de TREINTA (30) días, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

lan

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 41 de hoy 1 JUL 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA